UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Teaching Guide					
Identifying Data					2015/16
Subject (*)	Dereito laboral-comunitario e internacional			Code	660112212
Study programme	Diplomado en Relacións Laborais				
Descriptors					
Cycle	Period	Year	Type	Credits	
First and Second Cycle	1st four-month period	Second	Optativa	4	
Language	Spanish				
Teaching method	Face-to-face				
Prerequisites					
Department	rrll				
Coordinador		E-mail			
Lecturers		E-mail			
Web					
General description					

Study programme competences / results	
Code	Study programme competences / results
A1	Coñecer o marco normativo regulador da Seguridade Social e da protección social complementaria.
A2	Coñecer o marco normativo regulador das relacións laborais.
A3	Coñecer todo o concernente ao marco da Saúde laboral e prevención de riscos laborais.
A7	Asesoramento e xestión en materia de Seguridade Social, Asistencia Social e protección social complementaria.
A8	Capacidade de representación técnica no ámbito administrativo e procesual e defensa ante os tribunais.
A10	Capacidade de transmitir e comunicarse por escrito e oralmente usando a terminoloxía e as técnicas adecuadas.
A21	Coñecedor das políticas sociolaborais.
A24	Capacidade de transmitir e comunicarse por escrito e oralmente usando a terminoloxía e as técnicas adecuadas.
A25	Capacidade de planificación e deseño, asesoramento e xestión dos sistemas de prevención de riscos laborais.
A26	Coñecedor da teoría e do sistema de relacións laborais.
B1	Resolución de problemas.
B2	Comunicación oral e escrita na lingua nativa.
B4	Capacidade de análise e síntese.
B9	Motivación pola calidade.
B10	Adaptación a novas situacións.
B11	Aprendizaxe autónoma.
B14	Traballo en equipo de carácter interdisciplinar.
B18	Aplicar os coñecementos á práctica.
B20	Liderado.
C1	Expresarse correctamente, tanto de forma oral coma escrita, nas linguas oficiais da comunidade autónoma.
C2	Desenvolverse para o exercicio dunha cidadanía aberta, culta, crítica, comprometida, democrática e solidaria, capaz de analizar a realidade, diagnosticar problemas, formular e implantar solucións baseadas no coñecemento e orientadas ao ben común.
C4	Utilizar as ferramentas básicas das tecnoloxías da información e as comunicacións (TIC) necesarias para o exercicio da súa profesión e para a aprendizaxe ao longo da súa vida.
C6	Valorar criticamente o coñecemento, a tecnoloxía e a información dispoñible para resolver os problemas cos que deben enfrontarse.
C8	Valorar a importancia que ten a investigación, a innovación e o desenvolvemento tecnolóxico no avance socioeconómico e cultural da sociedade.

Learning outcomes	
Learning outcomes	Study programme competences / results

Conocer el marco jurídico normativo aplicable por la Unión Europea a los Estados miembros y concretamente al Estado español. Saber a traves del conocimiento de dicho Ordenamiento la inclusión, evolución o modificación en su caso, del Ordenamiento jurídico español para adecuarlo a la normativa comunitaria. Invocación para aplicación del Ordenimiento comunitario en caso de incumplimiento del Estado español de las Directivas de aplicación.	A1 A2 A3 A8 A10 A21 A26	B9 B10 B14 B18	C4 C6
Al adquirir el conocimiento de la normativa comunitaria, se abre la viabilidad de poder solicitar de los Tribunales españoles, la aplicación incluso directa, cuando no se hubiera desarrollado la normativa precisa del ordenamiento jurídico español o su adecuación en el tiempo impuesto por cada una de las Directivas dirigidas a los Estados miembros. Búsqueda de las normas jurídicas comunitarias aplicables a cada caso y su desarrollo en la normativa española	A1 A2 A3 A7 A8 A10 A25 A26	B1 B2 B11 B18	C4
En este punto, la competencia debe centrarse en las tres tipologías de saber, ser y estar, ya que será el resultado del conocimiento adquirido por el alumno al haber adquirido los conocimientos suficientes el que podrá plantear, resolver e indicar así como asesorar a los los ciudadanos, en especial a los trabajadores, a preservar sus derechos y conocer sus obligaciones que nacen de la aplicación del Ordenamiento comunitario. Adquirirá la capacidad de análisis y base suficiente para acceder a toda aquella información necesaria que encontrará en los cimientos del Derecho Originario y su evolución hasta nuestros días, así como en el Derecho Derivado que naciendo de las Instituciones comunitarias que le son propias, conforma el ordenamiento jurídico comunitario de aplicación directa a los Estados miembros, de acuerdo con la cesión de soberanía en determinadas materias. Todo ello, en función y bajo el espíritu de armonización de los ordenamientos jurídicos de los referidos Estados miembors, que toman como base los principios que rigen el Derecho Comunitario o Derecho de la Unión.	A1 A2 A3 A7 A8 A10 A24 A26	B1 B4 B10 B20	C1 C2 C6 C8

Contents	
Topic	**Sub-topic**
PARTE I.- INSTITUC. INTERNACIONALES Y COMUNITARIAS EN EL ORDEN LABORAL TEMA 1.- CUESTIONES GENERALES SOBRE LA SUBJETIVIDAD INTERNACIONAL	1.1.- Atribución y consecuencias 1.2.- El Estado como sujeto de Derecho internacional: a) Elementos esenciales y b) reconocimiento del Estado.
TEMA 2.- FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL	2.1.- La costumbre 2.2.- Los Principios Generales del Derecho 2.3.- Jurisprudencia internacional. 2.4.- El Derecho de los Tratados internacionales: a) Concepto b) Clases c) Conclusión d) Control de la constitucionalidad e) aplicación, ejecución, responsabilidad

TEMA 3.- ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	3.1.- Origen y desarrollo 3.2.- Concepto y características 3.3.- Personalidad jurídica y valor normativo 3.4.- Clasificación 3.5.- Organizaciones no gubernamentales ONG
TEMA 4.- LA CEE Y LA UNION EUROPEA	4.1.- Antecedentes y evolución histórica 4.2.- Principios y objetivos de la Unión Europea 4.3.- El Ordenamiento jurídico comunitario: Fuentes: a) Derecho Originario b) Derecho Derivado.
TEMA 5.- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJO O.I.T.	5.1.- Origen y desarrollo 5.2.- Funciones 5.3.- La Conferencia Internacional de Trabajo 5.4.- El Consejo de Administración 5.5.- La Oficina Internacional de Trabajo.
TEMA 6.- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE NACIONES UNIDAS. O.N.U	6.1.- Origen 6.2.- Principios y Fines 6.3.- El Consejo Económico y Social (E.C.C.S.O.C.) 6.4.- Resoluciones
TEMA 6.- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE NACIONES UNIDAS. O.N.U	6.1.- Origen 6.2.- Principios y Fines 6.3.- El Consejo Económico y Social (E.C.C.S.O.C.) 6.4.- Resoluciones
TEMA 7.- CONVENIOS, INSTITUCIONES E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHO DE TRABAJO.	7.1.-Tratados, Convenios, recomendaciones y otros instrumentos 7.2.-Dclaración Universal de Derechos Humanos 7.3.-Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales y Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos 7.4.- La Convención Europea de Derechos Humanos 7.5.- La Carta Social Europea 7.6.- La Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores de 1989.
PARTE II.- POLITICA SOCIAL COMUNITARIA TEMA 8.- EL AMBITO SOCIAL EN EL TRATADO DE LA UNION	8.1.-El Fondo Social Europeo: a) Igualdad entre hombres y mujeres b) Derechos de los trabajadores en la Empresa c) Seguridad e Higiene en el trabajo d) Seg. Social trabajadores emigrantes y familiares e) Acciones a favor de los más desfavorecidos.- 8.2.- La financiación de la Política Social comunitaria.

TEMA 9.- LA CIUDADANIA DE LA UNION	9.1- La libre circulación de los trabajadores en la Unión Europea 9.2.- Acceso al empleo 9.3.- El empleo y la igualdad de trato 9.4.- Familia de los trabajadores 9.5.- Finalización de la actividad profesional.
TEMA 10.- LA COHESION ECONOMICA Y SOCIAL (C.E.S)	10.1.- Los fondos estructurales: a) Programas de acción social b) Formación Profesional c) Empleo d) Estrategias 10.1.- Programas de Acción Comunitaria.
TEMA 11.- POLITICA SOCIAL EN EL TRATADO DE LA CEE: Tº DE AMSTERDAM, TRATADO DE NIZA	11.1.- Origen y desarrollo 11.2.- Objetivos 11.3.- El empleo y los derechos de los ciudadanos 11.4.- La legislación social común.
PARTE III.- DISPOSICIONES COMUNITARIAS EN EL AMBITO DEL DERECHO DEL TRABAJO TEMA 12.- DIRECTIVA 2000/78/CE DE 27 DE NOVIEMBRE 2000, DEL CONSEJO, ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO GENERAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO EN EL EMPLEO Y LA OCUPACION.	12.1.- Disposiciones generales 12.2.- Recursos y cumplimiento 12.3.- Disposiciones particulares 12.4.- Disposiciones finales
TEMA 13.- DIRECTIVA 2000/43/CE, DE 29 DE JUINO 2000, DEL CONSEJO. APLICACION DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO DE LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SUORIGEN RACIAL O ETNICO.	13.1.- Disposiciones generales 13.2.- Recursos y cumplimiento 13.3.- Organismos de promoción de la igualdad de trato
TEMA 14.- DIRECTIVA 2006/54/CE, DE 5 JULIO 2006, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO. RELATIVA A LA APLICACION DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E IGUALDAD DE TRTO ENTRE HOMBRES Y MUJERS EN ASUNTOS DE EMPLEO Y OCUPACION (REFUNDICION)	14.1.- Finalidad 14.2.- Definiciones 14.3.- Igualdad de retribución 14.4.- Igualdad de trato en los regímenes profesionales de la SS. 14.5.- Igualdad de trato en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional, a la promoción y a las condiciones de trabajo 14.6.- Recursos y cumplimiento 14.7.- Promoción de la igualdad de trato: dialogo 14.8.- Disposiciones horizontales generales.
TEMA 15.- DIRECTIVA 96/34/CE, DE 3 JUNIO 1996, DEL CONSEJO. ACUERDO MARCO SOBRE EL PERMISO PARENTAL. ANEXO: Acuerdo marco sobre el permiso parental.	15.1.- Consideraciones generales. 15.2.- Objeto y ámbito de aplicación. 15.3.- Permiso parental. 15.4.- Ausencia de trabajo por motivos de fuerza mayor. 15.5.- Disposiciones finales

TEMA 16.- DIRECTIVA 96/71/CE, DE 16 DICIEMBRE 1996, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO. DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES EFECTUADO EN EL MARCO DE UNA PRESTACION DE SERVICIOS.	16.1.- Ambito de aplicación 16.2.- Definición 16.3.- Condiciones de trabajo y empleo 16.4.- Cooperación en materia de información 16.5.- Medidas, competencia judicial, aplicación, revisión
TEMA 17.- DIRECTIVA 99/70/CE, DE 28 JUNIO 1999 DEL CONSEJO. ACUERDO MARCO SOBRE EL TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA, DE 18 MARZO 1999.	17.1.- Consideraciones generales. 17.2.- Objeto 17.3.- Ámbito de aplicación. 17.4.- Definiciones. 17.5.- Principio de no discriminación. 17.6.- Medidas destinadas a evitar la utilización abusiva 17.7.- Información y oportunidades de empleo. 17.8.- Información y consulta. 17.9.- Disposiciones para la puesta en práctica.
TEMA 18.- DIRECTIVA 97/81/CE, DE 15 DICIEMBRE 1997, DEL CONSEJO. ACUERDO MARCO SOBRE EL TRABAJO A TIEMPO PARCIAL ANEXO: Acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial.	18.1.- Objetivo. 18.2.- Ámbito de aplicación. 18.3.- Definiciones. 18.4.- Principio de no discriminación. 18.5.- Posibilidad de trabajo a tiempo parcial. 18.6.- Disposiciones de aplicación.
TEMA 19.- REGLAMENTYO (CEE) 1612/68, DE 15 OCTUBRE, DEL CONSEJO RELATIVO A LA LIBRE CIRCULACION DELOS TRABAJADORES DENTRO DE LA COMUNIDAD	19.1.- Del acceso al empleo9 19.2.- Del ejercicio del empleo y dela igualdad de trato 19.3.- De la familia de los trabajadores 19.4.- De la colaboración entre los Estados miembros y con la Comisión 19.5.- Del mecanismo de compensación 19.6.- De las medidas reguladoras en favor del equilirio en el mercado de trabajo 19.7.- De la Oficina europea de coordinación 19.8.- Del Comité consultivo 19.9.- Del Comité técnico.
TEMA 20.- DIRECTIVA 2001/23/CE de 12 de marzo de 2001, DEL CONSEJO. APROXIMACIÓN DE LAS LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS RELATIVAS AL MANTENIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN CASO DE TRASPASOS DE EMPRESAS, DE CENTROS DE ACTIVIDAD O DE PARTES DE EMPRESAS O DE CENTROS DE ACTIVIDAD.	20.1.- Ámbito de aplicación y definiciones. 20.2.- Mantenimiento de los derechos de los trabajadores. 20.3.- Información y consulta. 20.4.- Disposiciones finales.
TEMA 21.- DIRECTIVA 80/987/CEE, DE 20 OCTUBRE 1980, DEL CONSEJO. APROXIMACIÓN DE LAS LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES ASALARIADOS EN CASO DE INSOLVENCIA DEL EMPRESARIO.	21.1.- Ámbito de aplicación y definiciones. 21.2.- Disposiciones relativas a las instituciones de garantía. 21.3.- Disposiciones relativas a la Seguridad Social. 21.4.- Disposiciones generales y finales
TEMA 22.- DIRECTIVA 90/59/CE, DE 20 JULIO 1998, DEL CONSEJO. APROXIMACION DE LAS LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS QUE SE REFIEREN A LOS DESPIDOS COLECTIVOS	22.1.- Definición y ámbito de aplicación 22.2.- Información y consulta 22.3.- Procedimiento de despido colectivo

TEMA 23.- DIRECTIVA 91/533/CEE, DE 14 OCTUBRE 1991, DEL CONSEJO. OBLIGACION DEL EMPRESARIO DE INFORMAR AL TRABAJADOR ACERCA DE LAS CONDICIONES APLICABLES AL CONTRATO DE TRABAJO O A LA RELACION LAORAL	23.1.- Ambito de aplicación 23.2.- Obligación de información 23.3.- Medios de informaicón 23.4.- Trabajador expatriado 23.5.- Modificacion elementos del contrato o relac. lab. 23.6.- Disposiciones mas favorables y defensa de dchos.
TEMA 24.- DIRECTIVA 94/45/CE DE 22 SEPTIEMBRE 1994 DEL CONSEJO. CONSTITUCION DE UN COMITE DE EMPRESA EUROPEO O DE UN PROCEDIMIENTO DE INFORMACION Y CONSULTA A LOS TRABAJADORES EN LAS EMPRESAS Y GRUPOS DE EMPRESAS DE DIMENSION COMUNITARIA	24.1- Objeto y definiciones 24.2.- Constitución de un Comité o procedimiento de información: a) Responsabilidad b) Comisión neociadora c) Contenido del acuerdo d) Disposiciones y requisitos subsidiarios 24.3.- Información confidencial 24.4.- Funcionamiento 24.5.- Protección representantes de los trabajadores
TEMA 25.- DIRECTIVA 2002/14/CE, DE 11 MARZO 2002, DEKL CONSEJO YPARLAMNTO EUROPEO. ESTABLECE UN MARCO GENERAL RELATIVO A LA INFORMACION Y LA CONSULTA DE LOS TRABAJADORES DE LA COMUNIDAD EUROPEA	25.1.- Objeto y principios 25.2.- Definiciones 25.3.- Ambito de aplicacion 25.4.- Modalidades prácticas de información y la consulta 25.5.- Defensa de los derechos
TEMA 26.- DIRECTIVA 89/391/CEE, DE 12 JUNIO 1989, DEL CONSEJO. APLICACION DE MEDIDAS PARA PROMOVER LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENEL TRABAJO	26.1.- Obejto y ámbito de aplicación 26.2.- Definiciones 26.3.- obligaciones generales de los empresarios 26.4.- Servicios de protección y prevención 26.5.- Información de los trabajadores 26.6.- Consulta y participación de los trabajadores 26.7.- Formación de los trabajadores 26.8.-Vigilancia de la salud
TEMA 27.- DIRECTIVA 2003/88/CE DE 4 NOVIEMBRE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO. REGULA DETERMINADOS ASPECTOS DE LA ORDENACION DEL TIEMPO DE TRABAJO	27.1.- Ambito de aplicación y definiciones 27.2.- Periodos mínimos de descanso y duración máxima del tiempo del trabajo semanal 27.3.- Vacaciones anuales 27.4.- Trabajo nocturno, trabajo por turnos y ritmo de trabajo 27.5.- Garantías y protección en materia de seguridad y salud 27.6.- Excepciones y límites a las excepciones.
TEMA 28.- DIRECTIVA 2001/86/CE DE 8 OCTUBRE 2001, DEL CONSEJO. COMPLETA EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD ANONIMA EUROPEA EN LO QUE RESPECTA A LA IMPLICACION DE LOS TRABAJADORES	28.1.- Objeto y definiciones 28.2.- Constitución de la comisión negociadora 28.3.- Reserva y confidencialidad 28.4.- Funcionamiento
TEMA 29.- DERECHO PROCESAL COMUNITARIO	29.1.-El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas: a) composición b) funcionamiento 29.2.- El Tribunal de Primera Instancia.

TEMA 30: PROCEDIMIENTO ANTE EL TRIBUNAL	30.1.- Representación de las partes 30.2.- Régimen lingüístico 30.3.- Gastos de procedimiento 30.4.- Los plazos 30.5- Formas de decisiones del Tribunal. 30.6.-Fases: a) Fase escrita b) Fase de instrucción c) Fase oral d) La sentencia y sus efectos 30.7.- Recursos

Planning				
Methodologies / tests	Competencies / Results	Teaching hours (in-person & virtual)	Student?s personal work hours	Total hours
Objective test		2	0	2
Personalized attention		98	0	98
(*)The information in the planning table is for guidance only and does not take into account the heterogeneity of the students.				

Methodologies	
Methodologies	Description
Objective test	Proba escrita utilizada para a avaliación da apredizaxe, distinguida pola posibilidade de determinar si as respostas dadas son ou non correctas de acordó co determinado na bibliografía de referencia da asignatura. Constitúe un instrumento de medida elaborado rigurosamente, que permite avaliar coñecementos, capacidades, destrezas, rendemento, aptitudes, actitudes, etc? É de aplicación tanto para a avaliación diagnóstica, formativa como sumativa. A proba obxectiva pode combinar distintos tipos de preguntas: de resposta múltiple, de ordenación, de resposta breve, de discriminación, de completar, descriptivas ou relacionáis. Tamén se podería construir con un só tipo de algunha de estas formas de pregunta.

Personalized attention	
Methodologies	Description
Objective test	Como é lóxico o profesor atópase a disposición de todos e cada un dos alumnos para o tratamento e resolución dos problemas que poidan xurdir en relación coas temáticas expostas nas sesións maxistráis e nos seminarios, co obxecto de poder canalizar de manera máis individual as solucións

Assessment			
Methodologies	Competencies / Results	Description	**Qualification**
Objective test		O alumno deberá contestar correctamente a unha proba tipo test sobre os contenidos especificados no programa da asignatura. Cada pregunta mal contestada restará 0.25 puntos do total acadado coas preguntas ben contestadas. Para conseguir o aprobado deberá acadarse alomenos o 5 puntos sobre 10 totais.	100
Others			

Assessment comments

Sources of information	
Basic	- (). .
Complementary	

Recommendations
Subjects that it is recommended to have taken before
Subjects that are recommended to be taken simultaneously
Dereito do traballo 2/660112203
Subjects that continue the syllabus
Introdución ao dereito/660112101 Dereito do traballo 1/660112106 Dereito da Seguridade Social 1/660112204 Dereito da Seguridade Social 2/660112301
Other comments

(*)The teaching guide is the document in which the URV publishes the information about all its courses. It is a public document and cannot be modified. Only in exceptional cases can it be revised by the competent agent or duly revised so that it is in line with current legislation.